



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

14 SEP 2016

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 190-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de setiembre del 2016, la Certificación Presupuestal N°022-2016/GRP-402200 de fecha 26 de julio del 2016, el Informe N°04-2016/GRP-402000-CS de fecha 09 de setiembre del 2016 sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2016/GRP-GSRMH-G en Primera Convocatoria, y el Proveedor de Gerencia de fecha 09 de setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°190-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 02 de setiembre del 2016, se aprobó el expediente de contratación para la consultoría que se encargará de elaborar el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por un valor referencial de S/ 171,725.40 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 SOLES), incluido I.G.V y con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, a través de la Certificación Presupuestal N°022-2016/GRP-402200, de fecha 26 de julio del 2016, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto (Econ. Cesar Guerrero Navarro) otorga certificación presupuestal por la suma de S/ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) para la contratación del servicio de consultoría que se encargará de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión antes mencionado;

Que, con el Informe N°04-2016/GRP-402000-CS, de fecha 09 de setiembre del 2016, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), solicita la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2016/GRP-GSRMH-G "Primera Convocatoria", referida a la contratación de la consultoría que se encargará de elaborar el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveedor, de fecha 09 de setiembre del 2016, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

14 SEP 2016

noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2016/GRP-GSRMH-G "Primera Convocatoria", referida a la contratación para la consultoría que se encargará de elaborar el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por un valor referencial de S/ 171.725.40 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 SOLES), incluido I.G.V y con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE de conformidad con el Art. 249° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
ING. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL